

INFORME DE EVALUACIÓN

El presente informe se emite teniendo como base el informe técnico emitido por la Comisión de Evaluación de Universidades y Centros Universitarios de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC), formada por expertos nacionales en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

Dicha Comisión, se reunió en sesión de 20 de febrero de 2023, revisó, evaluó el expediente presentado para la aprobación de la **Universidad Alfonso X El Sabio Mare Nostrum** y emitió el correspondiente informe. Posteriormente, la Universidad solicitante presentó alegaciones a dicho informe. Analizadas dichas alegaciones la Comisión, en sesión de 4 de mayo de 2023, modifica el anterior informe y emite el citado informe final.

El análisis de la propuesta se ha elaborado de acuerdo con la normativa vigente en el momento de la solicitud, el *Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios*. Ahora bien, se debe tener en cuenta que actualmente está vigente el *Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios* con unos requisitos más exigentes a los que, en caso de ser reconocida la Universidad, esta deberá adaptarse en un período de cinco años, es decir, durante el mismo proceso de implantación previsto.

RESUMEN EJECUTIVO

La Comisión de Evaluación de Universidades y Centros Universitarios remarca que este informe se realiza teniendo en cuenta las universidades y títulos implantados en el momento de la evaluación de la solicitud. Ahora bien, esta Comisión ha informado de otros dos proyectos universitarios en la misma área geográfica, así como es conocedora de la aprobación y/o inicio de nuevas titulaciones en el Sistema Universitario Andaluz relacionadas con la oferta presentada y en particular con los títulos de “Farmacia”, “Dietética y Nutrición”, “Odontología” y “Fisioterapia”.

la Comisión señala específicamente los siguientes cinco aspectos concretos acerca de la propuesta evaluada:

1. Títulos de grado y máster a impartir:

La propuesta cumple con el mínimo de ocho títulos de carácter oficial establecidos en el RD 420/2015, así como con los 10 grados establecidos posteriormente por el RD 640/2021. Concretamente, la Universidad propone la impartición de 11 grados y 7

Código Seguro de Verificación:R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	1/25
			



Másteres, mayormente ya impartidos en el Sistema Universitario Andaluz, si bien no todos en la provincia de Málaga.

Los títulos se centran especialmente en el ámbito de la Salud (Farmacia, Odontología, Fisioterapia, Enfermería, Nutrición y Dietética, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, etc.), aunque también organizarán titulaciones en el ámbito de las nuevas tecnologías y del diseño industrial.

Todos ellos disponen de elevada demanda por parte del estudiantado.

Respecto a la inserción laboral, y de acuerdo con los estudios elaborados por la Junta de Andalucía aportado en la alegación a la solicitud, todos ellos disponen de una elevada inserción laboral al primer año, a excepción del grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y del grado en Nutrición y Dietética, con únicamente un 47% y 55% respectivamente de los egresados. De ambos títulos se han implantado nuevas ofertas en el Sistema Universitario Andaluz este mismo curso 2022/2023 (concretamente Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en la Universidad de Málaga y en la Universidad Loyola de Andalucía y Nutrición y Dietética en la Universidad Loyola de Andalucía). Por otra parte, no se aportan datos respecto a la calidad de dicha inserción laboral (salario, dedicación, etc.).

2. Estructura de los títulos:

Los títulos propuestos para impartir son de carácter presencial, y permitirá acceder a estudios de grado a unos 800 estudiantes por año (600 en el ámbito de Salud), y a unos 200 de máster. En general la estructura y las características de los títulos propuestos no se diferencian especialmente de los ya ofertados actualmente en el Sistema Universitario Andaluz.

En el proceso de alegación, la Universidad añade la posibilidad de ofrecer también títulos de carácter semipresencial y online. La Universidad deberá justificar los recursos necesarios para impartir dichas enseñanzas on-line, así como asegurar la adquisición de competencias de todo el alumnado en dicha modalidad. En especial en el caso de las titulaciones del ámbito de la Salud, mayoritarias en la propuesta, en las que el número de créditos prácticos es elevado.

Teniendo en cuenta las características de los estudios en el ámbito de la Salud, y el número de estudiantes implicados, es muy relevante asegurar la capacidad de la Universidad para disponer de plazas para la realización de las prácticas clínicas en instituciones acreditadas de acuerdo con el RD 1558/1986 (Bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias) y la Orden SSI/81/2017 (Pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud).

3. Implantación prevista de los títulos y profesorado vinculado:

Página 2 de 25

Código Seguro de Verificación: R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	2/25



Para el desarrollo de la propuesta es necesaria la incorporación de un elevado número de profesorado a partir del primer año (88 profesores y profesoras Equivalentes a Tiempo Completo – ETC a contratar el primer curso y 238 a TC al final del proceso más el profesorado a TP) tal y como queda reflejado en la propuesta.

Si bien la propuesta establece claramente el número global de PDI implicado, carece de una asignación de dicho profesorado a departamentos, áreas, o estructuras similares. Es decir, se especifica cuánto PDI se requiere, pero no en qué ámbitos o especialidades concretas.

Es por ello, y teniendo en cuenta la dificultad intrínseca de contratar profesorado en muchos de los ámbitos específicos en los que se propone actuar la Universidad y en los que son imprescindibles (por ejemplo: biomedicina, enfermería, farmacia, informática, etc.), se recomienda llevar a cabo un seguimiento anual de la plantilla, teniendo en cuenta el cumplimiento normativo y su adecuada asignación a los ámbitos de conocimiento necesarios para impartir las titulaciones propuestas.

4. Programas de doctorado:

La información de los tres programas de doctorado previstos (con 10 estudiantes de entrada en cada uno de ellos anualmente), es muy general y poco explícita, contrastando con el elevado detalle del resto de titulaciones previstas. Su alcance es muy amplio, por lo que deberían describirse con un cierto desarrollo las líneas de investigación, los grupos de investigación y del profesorado implicado previsto.

5. Investigación:

Es este el punto más débil de la propuesta. La propuesta adolece de un plan estratégico de investigación, y únicamente se definen 3 grandes ámbitos de carácter muy general. De esta forma, no se detallan ni las líneas de investigación propuestas, ni los grupos de investigación implicados, ni los laboratorios necesarios, ni el personal investigador involucrado.

Se establece una asignación presupuestaria del 4,6% del presupuesto, sin llegar al umbral del 5% que determina el RD 640/2021 (si bien en el RD 420/2015 utilizado en esta evaluación no se establece dicho umbral). En cualquier caso, se considera dicha propuesta como insuficiente en una Universidad en la que el ámbito predominante es el de la Salud.

En el proceso de alegación la Universidad indica la no necesidad de especiales infraestructuras de investigación debido a que se centrarán únicamente a la manipulación de datos generados por empresas, instituciones, hospitales, etc. Se considera poco oportuna dicha estrategia, teniendo en cuenta el ámbito de actuación de la Universidad así como la carencia de plan estratégico de investigación y de definición de grupos de investigación.

Código Seguro de Verificación:R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	3/25



La investigación se organiza a través del Vicerrectorado competente y de una Unidad de Apoyo a la Investigación, por lo que carece de otras estructuras necesarias como son la OTRI, unidad de difusión, etc.

La propuesta carece de un desarrollo estratégico y operativo consistente en el ámbito de la investigación, así como su vinculación con la docencia en lo referente a los programas de doctorado a ofertar. Ello contrasta con la voluntad del RD 420/2015 de “contar con una programación investigadora adecuada”, reforzado posteriormente en el RD 640/202 donde se establece concretamente que *“no se puede concebir, en el seno del sistema universitario español, una Universidad que no desarrolle plenamente sus actividades de docencia y de investigación.”*

I. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

I.1 Antecedentes. Información relevante de carácter académico, técnico o estadístico que la justifique.

Justificación:

La entidad solicitante forma parte de un grupo educativo que en la actualidad integra la *Universidad Alfonso X el Sabio*, el *Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria Claudio Galeno*, un centro dirigido a proporcionar formación acreditada a profesionales sanitarios (*Pupillum*) y un *Centro de Alto Rendimiento Musical*. La *Universidad Alfonso X el Sabio* tiene casi treinta años de vida y ha formado a más de cuarenta mil estudiantes. En la actualidad, el grupo cuenta con más de dieciocho mil estudiantes matriculados en las diferentes modalidades de enseñanza presencial, a distancia o semipresencial.

El proyecto que se presenta incluye 11 Grados, 7 Másteres y 3 programas de Doctorado, organizados en torno a tres Facultades: Salud y Deporte, Negocio y Tecnología y Arte y Diseño. Se insiste en la Memoria en que la nueva *Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum* no será una mera extensión o un nuevo Campus de la Universidad matriz sino una entidad independiente.

En el apartado IV de la memoria, “Justificación del Proyecto”, se incluyen datos estadísticos sobre el alumnado del Sistema Universitario Público Andaluz, la oferta y demanda del conjunto, de cada titulación y de las distintas provincias que lo integran. Como se señalará con más detalle en el siguiente punto, no hay sin embargo un estudio sobre la empleabilidad.

I.2 Necesidad y viabilidad en relación con el entorno y la potencial demanda del estudiantado.

Justificación:

Atendiendo a la demanda de las titulaciones que pretenden ofrecerse, el proyecto parece viable. Por una parte, se insiste en la Memoria -y parece algo posible a la vista del funcionamiento de otras Instituciones del Grupo- que el objetivo es atraer también estudiantes internacionales.

Código Seguro de Verificación: R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	4/25



Por otra parte, se insiste en la Memoria en la existencia de una única universidad privada en Andalucía, lo que contrasta con la realidad de Comunidades Autónomas que podrían considerarse más o menos similares desde el punto de vista del volumen de estudiantes universitarios, actuales y potenciales

En el apartado IV, “Justificación del Proyecto”, se realiza un análisis estadístico sobre la demanda en Andalucía y en Málaga, en cada uno de esos ámbitos de conocimiento y de los Grados que se pretenden implantar. En general, se tratan de titulaciones que tienen una alta demanda y que, en algún caso, en especial en el ámbito de ciencias de la salud, no tienen implantación en Málaga, siendo el gran reto es atraer alumnado internacional.

Menos clara es la empleabilidad de algunos de los grados que se pretende implantar, en particular, Ciencias de la actividad física y del Deporte o Nutrición Humana y Dietética. De acuerdo con el informe de la Junta de Andalucía aportado en el proceso de alegaciones, al cabo de un año de la obtención de la titulación, únicamente el 47% y el 55% de los titulados respectivamente están insertados laboralmente. Además, se han implementado dichas titulaciones en otras Universidades en el Sistema Universitario Andaluz este mismo curso 2022/2023 (concretamente Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en la Universidad de Málaga y en la Universidad Loyola de Andalucía y Nutrición y Dietética en la Universidad Loyola de Andalucía), por lo que se duda de la necesidad de ofertar más plazas en el ámbito.

Objeciones / Consideraciones:

Se considera oportuno desarrollar un análisis más amplio de la necesidad de implantación de los títulos de “Nutrición y Dietética Humana” y “Ciencias de la Actividad Física y del Deporte”, a partir de la empleabilidad (incluyendo calidad de dicha empleabilidad: salarios, dedicación, etc.) de los graduados, y no únicamente de su demanda por parte de los estudiantes, para determinar su interés en el Sistema Universitario Andaluz.

1.3 Aportación del valor añadido de la Universidad privada al sistema universitario andaluz.**Justificación:**

Se insiste en la Memoria en que la nueva Universidad vendría a reforzar la presencia de universidades privadas en la C.A. de Andalucía. Asimismo, se destaca su vocación internacional: es posible que la experiencia de la Universidad Alfonso X el Sabio y el atractivo de Málaga puede facilitar la llegada de alumnado extranjero, aunque no se sabrá hasta que el proyecto, en su caso, se ponga en marcha.

También se afirma que se apuesta por la investigación de calidad, aunque este es sin duda el punto más débil del proyecto, como se señala más adelante (apartado 3).

En el apartado I de la Memoria –“Presentación del Proyecto”- se incluye un análisis de la aportación socioeconómica al entorno, cuyos datos deben complementarse con el epígrafe X, “Viabilidad y plan de negocio”. Se calcula que en los seis años siguientes a su implantación la actividad de la Universidad generará una actividad valorada entre 235 y 300 millones de euros.

Código Seguro de Verificación: R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	5/25



Como grandes cifras cabe destacar: un número de 2.500 alumnos que aportarían entre 120 y 150 millones de euros; un 55% del presupuesto se dedicará a recursos humanos, lo que se cuantifica entre 40 y 50 millones de euros. Y se calcula que la actividad productiva generará en torno a 75-100 millones de euros, asociados a 500-800 proveedores.

A priori, estas previsiones parecen posibles, teniendo en cuenta tanto la experiencia del Grupo promotor como el dinamismo y desarrollo de una ciudad como Málaga.

Más difícil resulta saber el impacto que tendrá la investigación y la puesta en marcha de *spin-offs* y empresas de base tecnológica. Se prevé dedicar a la Universidad 2 millones de euros en los próximos seis años (en torno a 300.000 euros al año), una cuantía sin duda escasa, especialmente para unos ámbitos como los de Ciencias de la Salud y Tecnología en los que la investigación es especialmente costosa.

I.4 Personalidad jurídica.

Justificación:

La entidad solicitante -titular de la Universidad en caso de que esta llegue a aprobarse- es *Promotora Educación Superior Andalucía S.A.*, compañía mercantil unipersonal, bajo la forma de sociedad anónima, fundada por la entidad *Guadarrama Proyectos Educativos S.L.* (con NIF A-42792747, y domicilio social en Málaga, calle Casas de Campos 4, 1ª planta. Se trata, por tanto, de una de las “formas admitidas en Derecho”, tal y como exige el art. 2.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Y su objeto social es “la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística. La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico. La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida”.

Se aporta la escritura de constitución de la sociedad.

I.5 Acreditación de no incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas para poder solicitar el reconocimiento de Universidad privada.

Justificación:

Se incluye la declaración de que ni la sociedad promotora de la Universidad, ni sus administradores o representantes, ni ninguno de sus accionistas que, por sí o a través de persona interpuesta, sea titular de un veinte por ciento o más de su capital, incurrir en las causas de prohibición previstas en el art. 5.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (Página 12 del pdf del escrito de subsanación, documento 4).

II. PROYECTO DOCENTE

II.A OFERTA ACADÉMICA DE TITULACIONES OFICIALES

Código Seguro de Verificación:R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	6/25



II.A.1 Estudios de grado y máster universitario y temporalización (oferta mínima de enseñanzas y previsiones de incremento)

Justificación:

La Universidad propone la implantación inicial de 9 grados y 4 másteres, todos ellos de carácter presencial. A partir del segundo año se implantarán 3 nuevos másteres, y a partir del tercer año 2 nuevos grados. Todos los grados tienen 240 créditos salvo Odontología y Farmacia que tienen 300. En cuanto a los másteres, todos tienen 60 créditos salvo el Máster en Ortodoncia (120 créditos). Con todo ello, la Universidad finalizará con una oferta de 11 grados y 7 Másteres, organizados en los tres ámbitos en los que actuará la Universidad: “Salud y Deporte”, “Negocio y Tecnología” y “Arte y Diseño”. En su conjunto están representadas tres de las cinco grandes áreas de conocimiento establecidas en el marco legislativo estatal.

Todos ellos son títulos ya existentes en el RUCT previamente, por otras Universidades, y todos ellos ya ofertados actualmente, por otras Universidades, en Andalucía. La carga de créditos se ajusta a la normativa y disponen de interés académico. De esta forma, la propuesta cumple con los requisitos establecidos con el mínimo de ocho títulos de carácter oficial establecidos en el RD 420/2015. En su caso, también cumpliría con el mínimo de 10 grados establecidos posteriormente por el RD 640/2021 a cumplir por la Universidad al cabo de 5 años del inicio de la implantación.

Concretamente los grados que pretende impartir la Universidad, al final de la implantación, son (se incluye, entre paréntesis, las plazas previstas de ofertada al final de la implantación):

Facultad de Salud y Deporte:

- Grado en Biomedicina. (50)
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. (125)
- Grado en Enfermería. (55)
- Grado en Fisioterapia. (125)
- Grado en Farmacia. (125)
- Grado en Nutrición Humana y Dietética. (50)
- Grado en Odontología. (75)

Facultad de Negocio y Tecnología:

- Grado en Datos y Analítica de Negocio (*Data & Business Analytics*). (40)
- Grado en Computación e Inteligencia Artificial. (40)

Facultad de Arte y Diseño:

- Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto. (40)
- Grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos. (40)

A partir de los anteriores grados, la Universidad ofrecerá la posibilidad de cursar los siguientes dobles grados:

Código Seguro de Verificación: R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	7/25



- Doble Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y Nutrición Humana y Dietética. (20)
- Doble Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y Fisioterapia (20)
- Doble Grado en Farmacia y Nutrición Humana y Dietética. (20)

Y los siguientes másteres:

Facultad de Salud y Deporte:

- Máster en Ortodoncia. (12)
- Máster en *Smart HealthCare*. (40)
- Máster en Urgencias y Emergencias. (40)
- Máster en Fisioterapia Deportiva. (40)

Facultad de Negocio y Tecnología:

- Master en Análítica de Negocio y Datos Masivos (*Business Analytics & Big Data*). (40)
- Máster en Ciberseguridad (40)
- Máster en Economía y Gestión de la cultura, los deportes, los medios y el entretenimiento (*Master in Economics and Management for Culture, Sports, Media and Entertainment*). (40)

La oferta de plazas es de 817 (grados) y 132 (másteres) el primer curso, y de 3.260 (grados) y 264 (másteres) al finalizar la implantación. Por tanto, al finalizar la implantación de todos los estudios descritos en la Memoria, el estudiantado de grado supondría más del 90% del total del alumnado. La gran mayoría de la oferta se realiza en el ámbito de la Salud en unas titulaciones no ofertadas en la provincia de Málaga (Biomedicina, Farmacia, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Nutrición y Odontología), pero si en el Sistema Universitario Andaluz.

De forma general, los títulos propuestos disponen de una elevada demanda entre el estudiantado potencial de forma que la oferta en el Sistema Universitario Andaluz no cubre la demanda actual. Además, mayormente los títulos ofertados disponen también de una elevada empleabilidad, si bien no se aportan evidencias para contrastarlo en todos ellos. Así por ejemplo a nivel estatal, en general la empleabilidad en los estudios de Nutrición y Dietética es bastante limitada, y en paralelo en los estudios de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y Fisioterapia la calidad de la ocupación (salarios, dedicación, etc.) no es la esperada para un graduado universitario. En este sentido, y como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, no se incluye ningún análisis de inserción laboral que permita analizar la posible absorción de dichas personas tituladas por parte del mercado. En particular, debería analizarse con más detalle la necesidad de las 300 plazas ofrecidas anualmente entre estos tres grados concretos.

En el apartado “1.1 MD Identificación y objeto del proyecto. Título y objeto del anteproyecto” del documento “ANEXO 2 Anteproyecto Arquitectónico” se recoge que la Universidad prevé el inicio de la actividad en el curso 2023-2024. De esta forma, la mayoría de los títulos iniciarían su implantación el primer año del comienzo de la actividad de la Universidad. Asimismo, en el capítulo V. Presentación de la oferta de la memoria se recoge que el objetivo es comenzar la

Código Seguro de Verificación:R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	8/25
			



impartición de docencia en el curso 2023/24, incorporando progresivamente titulaciones afines y complementarias que permitan equilibrar adecuadamente el proceso de implantación.

Objeciones / Consideraciones:

Se considera oportuno realizar una valoración de la adecuación de las plazas previstas de oferta, y su temporalización, en todos los títulos previstos, teniendo en cuenta el aumento de la oferta de universidades del Sistema Universitario Andaluz recientes (Farmacia, Dietética y Nutrición, Máster en Ciberseguridad, etc.), así como la necesidad de implantación de titulaciones con baja inserción laboral (concretamente “Nutrición y Dietética Humana” y “Ciencias de la Actividad Física y del Deporte”).

En caso de impartir titulaciones online, tal y como se añade en las alegaciones, la Universidad deberá justificar los recursos necesarios para impartir dichas enseñanzas, así como asegurar la adquisición de competencias de todo el alumnado en dicha modalidad. En especial en el caso de las titulaciones del ámbito de la Salud, mayoritarias en la propuesta, en las que el número de créditos prácticos es elevado.

II.A.2.- Estudios de doctorado y temporalización (oferta mínima de enseñanzas y previsiones de incremento).

Justificación:

La Universidad propone la creación de 3 programas de doctorado interuniversitarios, vinculados a dos de los ámbitos en los que imparte docencia de grado, concretamente “Salud y deporte” y “Negocio y Tecnología”. Si bien el RD 420/2015 no considera ningún número mínimo al respecto, se señala que la propuesta, en un futuro, cumpliría con los requisitos establecidos por el RD 640/2021. Los doctorados propuestos son los siguientes (se incluye, entre paréntesis, las plazas previstas de ofertada al final de la implantación):

- Programa de Doctorado en *Smart Health Care* para Enfermedades de Alta Prevalencia. (10)
- Programa de Doctorado en *Industria 4.0*. (10)
- Programa de Doctorado en *Smart Cities*. (10)

No se ofrece ningún programa de doctorado, ni tampoco Máster, en el tercer ámbito de actuación de la Universidad: “Arte y Diseño”, por lo que no todos los grados disponen de continuidad de máster y doctorado en el centro.

Los tres doctorados tienen interés académico y están vinculados a líneas de investigación de interés, si bien su definición es excesivamente general y poco precisa (mereciendo menos de media página), contrastando con el elevado detalle en el resto de las titulaciones. Así, deberían explicitarse con una mayor precisión las líneas concretas de investigación que se prevé articular en cada programa (dado que la definición general del programa es muy amplia), características de los grupos implicados, laboratorios previstos necesarios, ... que permita determinar los

Código Seguro de Verificación: R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	9/25



ámbitos en los que se especializará la Universidad (por ejemplo determinar si la Industria 4.0 se abarcará desde un punto de vista de las tecnologías informáticas, robótica, dirección de operaciones, etc.; aspectos muy distintos que requieren de instalaciones y expertos muy distintos).

Su implantación se realizará a partir del tercer año de inicio de la actividad de la Universidad.

Objeciones / Consideraciones:

Se considera necesario elaborar una descripción aproximada pero más detallada de los programas de doctorado que se pretende implantar, incluyendo como mínimo una descripción aproximada de las líneas de investigación implicadas, grupos y profesorado implicado, laboratorios necesarios, etc.

II.A.3.- Justificación de las enseñanzas (grado, máster universitario y doctorado).**Justificación:**

Todos los títulos propuestos por la Universidad, tanto de grado, de máster, como de doctorado, se corresponden a títulos ya existentes en el Sistema Universitario Estatal, y mayoritariamente en Andalucía si bien, algunos de ellos no se ofrecen en la provincia de Málaga (Farmacia, Odontología, por ejemplo).

Desde el punto de vista de la demanda por parte de los estudiantes, principalmente son grados con más demanda que no oferta; por lo que es previsible que la Universidad cubra anualmente las plazas ofertadas. Se aportan datos estadísticos, desde el punto de vista de demanda por parte de los estudiantes, para justificar su necesidad de ampliar plazas en áreas de Salud.

Respecto a la inserción laboral de los egresados, la mayoría de las titulaciones se pueden considerar de alta ocupabilidad. Ahora bien, debe valorarse con detalle la necesidad de implantar estudios con menor inserción laboral, como son los títulos de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Nutrición y Dietética. También debería analizarse la calidad de dicha inserción laboral para determinar el interés de ofertar nuevas plazas.

En cualquier caso, todos los títulos propuestos disponen de mucho interés profesional y de relevante impacto en la sociedad.

II.A.4.- Plan de Estudios.**Justificación:**

La propuesta incluye una aproximación a los planes de estudio de los grados y másteres a organizar. La información respecto a los programas de doctorado es prácticamente inexistente, limitándose a proponer un área de adscripción. Obviamente la propuesta más detallada se desarrollará en una futura presentación de las memorias a verificar.

Código Seguro de Verificación: R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	10/25



Sin perjuicio del proceso de evaluación de las memorias posterior, los títulos propuestos cumplen con las directrices generales de dichos títulos en el Estado. Los títulos disponen de una carga total de créditos justificada y adecuada al RD 822/2021 y, además, se proponen conforme los requisitos básicos para su posterior implantación (créditos por materias básicas, créditos PFG, etc.) y se estructuran adecuadamente y de forma coherente para garantizar la formación prevista en el marco estatal.

En cualquier caso, los objetivos y estructura de todos los títulos son muy similares a la mayoría de los títulos ya ofertados bajo la misma titulación en el Estado y en la C.A. Si bien, se detectan algunas características diferenciales respecto los títulos ya ofrecidos en la C.A.. Por ejemplo la asignación del “Grado en diseño industrial y desarrollo de producto” al área de Artes y Humanidades, impulsando un enfoque más artístico que técnico el diseño de dos titulaciones como bilingües (Grado en Biomedicina y Máster en Economía y Gestión de la Cultura, los Deportes, los Medios y el Entretenimiento), optativas en inglés en las titulaciones de Artes y Humanidades, o un programa de movilidad internacional con las universidades de referencia en esta área; en general los títulos propuestos carecen de una gran diferenciación respecto a la oferta actual del Sistema Universitario Andaluz. Así, por ejemplo, no se determinan competencias transversales específicas de la Universidad, o aspectos relevantes transversales (idioma de impartición, dobles titulaciones con universidades extranjeras, etc.), que conformen un plan de estudios claramente diferenciado a los ya existentes en otras Universidades del Sistema Universitario Andaluz.

En la propuesta de planes de estudios se incluyen los siguientes convenios para prácticas en el área de Salud sin indicar el número aproximado de plazas / horas, vinculadas como mínimo a los títulos con un elevado número de prácticas clínicas obligatorias, con las que se contaría en cada uno de los centros:

- *Vithas Sanidad Málaga Internacional* para Enfermería, Fisioterapia, Nutrición, Urgencias y Emergencias.
- *Hospital Quirón Salud Málaga*: alumnado de Enfermería, Fisioterapia, Nutrición.
- Centros deportivos: Inaqua, Altafit.
- Colegio oficial de farmacéuticos de Málaga: alumnado de Farmacia.

Respecto a los programas de doctorado, no se incluye información detallada acerca de los planes de formación (líneas de investigación, actividades formativas, grupos de investigación implicados, etc.), si bien se indica que se potenciará la realización de doctorados industriales en conexión con las empresas que desarrollan su actividad en el Parque Tecnológico de Andalucía.

Objeciones / Consideraciones:

Se considera necesario presentar/realizar una descripción más detallada de los programas de doctorado que se pretende implantar, incluyendo como mínimo una descripción aproximada de las líneas de investigación implicadas, grupos implicados, laboratorios necesarios, etc., que se pretenden implantar. (Misma consideración apartado II.A.2.)

Código Seguro de Verificación:R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	11/25



Se considerar necesario definir, de forma aproximada, la necesidad de plazas y horas para la realización de prácticas clínicas obligatorias, a realizar presencialmente en centros del ámbito de la Salud, y la capacidad de las entidades con las que se cuenta en el marco de los convenios específicos en el marco del RD 1558/1986 (Bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias) y la Orden SSI/81/2017 (Pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud).

II.A.5.- Sistema de garantía de la calidad (SGC): Mecanismos para la elaboración, aprobación de planes de estudios, seguimiento y acreditación de titulaciones.

Justificación:

La Universidad establece la implantación de un Sistema interno de Garantía de la Calidad (SGC) que pretende dar respuesta a las directrices de los ESG (parte 1). El alcance de dicho sistema será el de todas las titulaciones oficiales: grado, máster y doctorado.

El sistema está descrito de forma general y contará con una política de calidad y un manual de calidad en el que se incluirán los procesos y procedimientos vinculados, así como de los registros generados. Para ello se estructurará a partir de las Comisiones de Calidad para cada nivel de estudios y el Consejo Académico, y el soporte del servicio de calidad interna.

El sistema prevé incluir 9 procedimientos distintos, descritos de forma muy general en la propuesta, que se consideran adecuados para la gestión de los títulos. Ahora bien, no se incluyen los relacionados con la elaboración, aprobación, seguimiento, posterior acreditación de las titulaciones. En todo caso se describe que, para la elaboración y aprobación de planes de estudios, el órgano de administración de la Universidad *Alfonso X El Sabio Mare Nostrum* aprobará, a propuesta del Comité de Dirección y oídos el Rector y el Consejo Académico, el Reglamento de Elaboración y Aprobación de Planes de Estudios conducente a la obtención de títulos de Grado y de Posgrado, así como de otras enseñanzas que en uso de su autonomía pudiera impartir la Universidad.

De esta forma, se considera la propuesta de SGC adecuada para la gestión de las titulaciones a organizar por la Universidad, si bien debe complementarse con el procedimiento descrito.

La Universidad no establece como objetivo que dicho sistema sea certificado por DEVA con el objetivo de obtener la acreditación institucional de los distintos centros docentes.

II.B ESTUDIANTADO

II.B.1.- Acceso y admisión (número de alumnos, ratios).

Justificación:

Código Seguro de Verificación:R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	12/25



En la Memoria quedan descritos de forma general los criterios de selección y pruebas de admisión (presencial u online): Prueba competencial y Prueba de idioma (no selectiva). Se describe la baremación de admisión, y los criterios para mayores de 25, 40 y de 45 años. La admisión estará a cargo del Departamento de Admisiones.

Además, se exige el Nivel B2 MCER (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) exigido para titulaciones bilingües. La universidad hará pruebas a aquellas personas que no tengan titulación para acreditar el nivel.

El primer año se han previsto 817 plazas en estudios de grado y 132 el primer año en estudios de máster. Para los estudios de doctorado, se proponen 10 plazas por programa (30 plazas) que comenzarán el tercer año de funcionamiento.

Se contemplan complementos formativos en algunas disciplinas.

El acceso y proceso de admisión de estudiantes se considera adecuado, sin perjuicio de la información detallada a incluir en los procesos de verificación de cada título concreto.

II B.2.- Previsión de movilidad.

Justificación:

La UAX afirma tener vocación internacional y entiende la movilidad de un modo bidireccional: movilidad de los propios estudiantes y personal docente hacia entornos internacionales y la recepción y acogida de estos colectivos cualquiera que sea su procedencia. Ofrecerá planes en colaboración con instituciones extranjeras coordinado desde la Oficina de Relaciones Internacionales.

Según se indica en la Memoria el alumnado del Grado en Computación e Inteligencia Artificial dispondrá de un programa de movilidad internacional, más allá del programa Erasmus, que le permitirá vivir una experiencia plena en otra universidad extranjera.

A pesar de ello, no se presentan convenios con instituciones extranjeras, aunque sí se indica la intención de participar en programas internacionales.

II.B.3.- Becas y ayudas.

Justificación:

La Memoria distingue becas y ayudas. Para las becas propone un volumen de un 5% sobre el total de ingresos de matrículas de grado (1,1 millones de euros en el Año 6 y en 4,0 millones de euros para todo el horizonte del plan). No se indican los criterios para la gestión de dichas becas.

Código Seguro de Verificación:R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	13/25



Para las ayudas se ha estimado un volumen de ayudas del 12% sobre el total de ingresos de matrículas de grado y másteres, que para el año 6 podrían ser unos 2,8 millones de € y 10,5 millones de € para todo el horizonte del plan.

Se considera adecuada la política de becas y ayudas de la Universidad.

III. PROYECTO INVESTIGADOR

III.1.- Justificación de la estrategia investigadora inicial de la universidad, en relación con las enseñanzas ofertadas.

Justificación:

La Universidad aporta siete estrategias que, una vez incorporado el profesorado al Claustro, deberán permitir la elaboración de un Plan Estratégico de Investigación. Dichas estrategias son perfectamente adecuadas (focalizar áreas de *expertise*, crear cultura de investigación, etc.), pero al mismo tiempo, muy generales para la elaboración de cualquier Plan Estratégico de Investigación.

De esta forma, la Universidad, en la actualidad, no cuenta con una estrategia clara de investigación que defina, aunque sea de forma general, aspectos como las áreas concretas en las que desarrollará su actividad, las líneas de investigación implicadas, los laboratorios necesarios, los recursos implicados, los objetivos de publicaciones generales, etc.

Una vez formalizado el Plan Estratégico de Investigación, la Universidad definirá el marco de referencia para la investigación, y posteriormente creará un programa cuatrianual de la actividad investigadora en la que las áreas de investigación se inscribirán en uno de los tres grandes ámbitos iniciales de la Universidad:

- La transformación disruptiva de las empresas, la economía y la sociedad.
- El desarrollo de la Medicina del siglo XXI.
- La sostenibilidad y el medio ambiente desde la perspectiva de las *Smart Cities*.

Dichos ámbitos se consideran adecuados para las características de la Universidad, si bien son muy generales, y no permiten discernir, hoy, en qué centrarán la investigación los grupos de la Universidad; ni por ello las líneas de investigación implicadas ni los recursos materiales y humanos implicados. Así, por ejemplo, en el ámbito del desarrollo de la Medicina del siglo XXI es totalmente distinto focalizarse en investigación clínica o en salud pública.

Se insiste en la Memoria, igualmente, en el propósito de lograr un nivel alto de financiación externa de la investigación y en la atracción de investigadores e investigadoras de prestigio o con alto potencial. Pero ello solo será posible una vez que existan grupos mínimamente consolidados con capacidad de diseñar proyectos atractivos. Eso requiere definir bien unas pocas líneas concretas, determinar su financiación y las instalaciones requeridas y tener un plan de acción, también de cara a contratar profesorado capaz de integrarse y dirigir esas líneas.

Código Seguro de Verificación: R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	14/25
			



Para llevar a cabo la estrategia que en su momento se defina, la Universidad se estructurará a través del Vicerrectorado competente y una futura Unidad de Apoyo a la Investigación. Dicha estructura organizativa prevista se considera adecuada, si bien, al no aportar específicamente una estrategia de investigación, con unos programas, objetivos y plazos concretos, es imposible determinar su alcance y dimensión.

Objeciones / Consideraciones:

Definir una estrategia de investigación, en la que se incluya con cierta precisión las líneas de investigación previstas a implementar, así como los objetivos y resultados previstos.

III.2.- Principales grupos de investigación.**Justificación:**

Si bien la propuesta ha definido tres grandes ámbitos de actuación (totalmente vinculados a las enseñanzas a impartir), esta no define cuáles serán los principales grupos de investigación ni sus principales líneas de investigación. Como ya se ha dicho, los tres grandes ámbitos definidos son muy amplios, en especial para los primeros años de implantación en los que se debería concretar más la voluntad estratégica de la Universidad en cada ámbito.

De esta forma deberían definirse los grupos de investigación, con líneas concretas de trabajo, en que pretende organizarse la Universidad; así como la programación temporal de su implantación. También sería oportuno definir cómo se estructuran dichos grupos, definiendo el perfil de investigadores e investigadoras y tipologías esperadas en cada grupo.

Se concreta la incorporación de PDI ETC (desde 88 el primer año hasta 343 al cabo de cinco años), si bien no se especifica su categoría investigadora ni vinculación con los grupos de investigación. El objetivo de 15 publicaciones JCR el primer año (0,17 por investigador y año) es especialmente bajo, si se plantea como un objetivo, por lo que se considera que dicho PDI será fundamentalmente de carácter docente y no investigador.

Objeciones / Consideraciones:

Se deben especificar, aproximadamente, los principales grupos de investigación previstos, incluyendo las previsiones para la estructura de investigadoras e investigadores y las líneas de investigación e infraestructuras necesarias; así como la programación temporal planificada y el perfil de los investigadores o investigadoras principales previstos.

III.3.- Estructuras de soporte a la investigación.**Justificación:**

La Universidad gestionará la investigación a través del Vicerrectorado competente y una futura Unidad de Apoyo a la Investigación. No se prevén otras estructuras habituales en el Sistema

Código Seguro de Verificación:R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	15/25



Universitario Español, a ser utilizados por los grupos de investigación, como, por ejemplo: Escuela de Doctorado e Investigación, Área de desarrollo y promoción de la investigación y OTRI.

La Universidad propone el establecimiento de los espacios y equipamientos necesarios para la investigación que desarrolle, si bien al no estar definida su estrategia, en la actualidad se desconocen los recursos y tipologías necesarios para la investigación. En este sentido, se desconoce incluso el tipo de laboratorios necesarios, teniendo en cuenta, además, que se trata de una Universidad con un peso muy importante del ámbito de la Salud.

En la propuesta de presupuesto, la Universidad se compromete a dedicar desde un 3,9% hasta un 4,6% de su presupuesto a la financiación interna de la investigación. Esta es una cantidad poco significativa para una Universidad centrada especialmente en el ámbito de la Salud, en la que los costes en investigación son muy elevados. Si bien no existe requisito al respecto en el RD 420/2015, se señala que la propuesta presentada no cumpliría con los requisitos establecidos en el art. 6.4 del RD 640/2021 que es de un mínimo del 5%.

La propuesta no concreta detalles de los espacios de investigación, en especial, los laboratorios de investigación que deberán destinarse al ámbito de las Ciencias de la Salud; algo que, por otra parte, dependerá de la definición y detalle de las características de las líneas concretas de investigación que se pretendan desarrollar.

Objeciones / Consideraciones:

La Universidad no establece las características de los espacios de investigación, vinculados a las líneas de investigación definidas, en especial los dedicados a la investigación en Ciencias de la Salud debido a que considera que no requiere de especiales infraestructuras de investigación al centrarse únicamente a la manipulación de datos generados por empresas, instituciones, hospitales, etc. Se considera poco oportuna dicha estrategia, teniendo en cuenta el ámbito de actuación de la Universidad, así como la carencia de plan estratégico de investigación y de definición de grupos de investigación.

IV. PLANTILLA PDI

IV.1.- Selección y contratación.

Justificación:

La Universidad establece unos criterios de contratación de PDI alineados totalmente con los requisitos del RD 420/2015, la Ley Andaluza de Universidades, y la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. No se establecen unos criterios específicos adicionales de selección y contratación más allá de dichos cumplimientos normativos, así como del “VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados”.

A partir de ello se establecen 6 categorías de PDI, a impartir 36 ECTS/año. Se trata de una carga docente elevada que dificulta la dedicación a la investigación. La Universidad promoverá un Plan de Formación y Desarrollo para mejorar continuamente la capacidad de dicho profesorado.

Código Seguro de Verificación:R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	16/25



Tal y como se establece normativamente, la Universidad no debe permitir que su profesorado y personal investigador sea funcionario de un cuerpo docente universitario en situación de activo y destino en una universidad pública.

Se considera que la implantación de dichos requisitos, de obligatorio cumplimiento, son suficientes para la selección, contratación y posterior formación continuada de su PDI. Su implantación permitirá el adecuado desarrollo de las titulaciones propuestas.

Objeciones / Consideración:

El proceso de alegación se presenta una propuesta de procedimiento de selección y contratación, una vez cubiertos todos los aspectos legales de obligado cumplimiento. Ahora bien dicho procedimiento deberá adecuarse a las generales dificultades en contratación de PDI en la mayoría de los ámbitos de actuación propuestos por la Universidad.

IV.2.- Plantilla de personal docente e investigador y plan de incorporación.**Justificación:**

El número total de miembros del personal docente e investigador propuesto por la Universidad es de 88 en un inicio, en equivalentes a tiempo completo, hasta 398 (238 a TC y 160 a TP) en la implantación al cabo de 5 años. Dicho número cumple con la ratio de profesorado respecto al total de alumnado previsto matriculado en enseñanzas universitarias de carácter oficial, tal y como se establece en el RD 420/2015, y la Ley Andaluza de Universidades.

La planificación, una vez desplegados 5 cursos, es que el 56,8 % del profesorado de grado sea doctor y el 82% en los másteres. La propuesta también cumple con los requisitos de profesorado acreditado establecido normativamente. Con ello se cumple con las ratios que se establecen en el RD 420/2015. Se señala que también cumplirían con los requisitos establecidos en el RD 640/2021. Sin perjuicio de los posteriores procesos de verificación de las titulaciones, la propuesta general de profesorado necesario para toda la universidad se considera adecuada.

La Universidad establece para cada titulación a impartir la estructura de profesorado prevista, incluyendo su categoría, grado académico, vinculación (TC o TP), si bien no determina ningún área de conocimiento adscrita o departamento u otra estructura organizativa. Es decir, no se especifican las necesidades de profesorado por ámbito o áreas de conocimiento, sino únicamente de forma general para cada una de las tres facultades.

La Universidad, de acuerdo con el RD 640/2021, tiene la obligación de reportar al cabo de cinco años desde el inicio de su actividad a la autoridad competente la información acerca del despliegue de la plantilla que imparta docencia en los títulos oficiales.

Objeciones / Consideraciones:

Código Seguro de Verificación:R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	17/25



Establecer una planificación de contratación de profesorado para los próximos años en función de áreas de conocimiento y/o departamentos, o la estructura que se considere oportuna, en función de las necesidades de profesorado y la capacidad de contratación en cada ámbito.

Considerando la implantación simultánea de todos los programas de grado y máster y el gran impacto esperado en la contratación de profesorado en ámbitos en los que es muy compleja su contratación, se recomienda llevar a cabo un seguimiento anual de su despliegue de acuerdo con los requisitos normativos.

Vincular el profesorado investigador a contratar a los grupos de investigación que se decida organizar.

V. PLANTILLA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

V.1.- Selección y contratación.

Justificación:

En el capítulo VIII. Personal de Administración y Servicios de la memoria, se detallan las necesidades de contratación del Personal No Docente de la *Universidad Alfonso X El Sabio Mare Nostrum*. No obstante, no se aporta evidencia de la existencia de un Procedimiento de selección contratación del personal de administración y servicios.

La Universidad presenta unas bases para la determinación de un proceso de selección y contratación de personal de administración y servicios.

V.2. - Relación de Puestos de Trabajo al comienzo de la actividad y plan de incorporación.

Justificación:

En el capítulo VIII. Personal de Administración y Servicios de la Memoria, se detallan las necesidades de contratación del Personal No Docente de la *Universidad Alfonso X El Sabio Mare Nostrum* por año de implantación de las enseñanzas que responde, por una parte, al aumento gradual del número de estudiantado matriculado según avanza la implantación de las titulaciones y, por otro, a las necesidades de personal de apoyo a la docencia.

Dichas necesidades de contratación se consideran adecuadas a las necesidades de la institución.

VI. INSTALACIONES

VI.1.- Facultades, Escuelas, Departamentos.

Justificación:

La *Universidad Alfonso X El Sabio Mare Nostrum* recoge en el apartado IV su estructuración. La universidad se organiza en Facultades, departamentos, la Escuela de doctorado y las entidades

Código Seguro de Verificación:R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	18/25
			



instrumentales con las que contará la universidad. Inicialmente, están previstas 3 facultades: de Salud y Deporte; Negocio y Tecnología; Arte y Diseño. Se muestra la estructura de cada facultad con los grados y másteres, pero no se indican los departamentos que las forman.

La estructura prevista se considera adecuada para el desarrollo de las actividades de la Universidad, si bien no se indican los departamentos específicos de los que se forma la Universidad.

Objeciones / Consideraciones:

Se deben definir los departamentos en los que se organizará la Universidad, así como sus características generales.

VI.2.- Emplazamiento y ubicación.

Justificación:

La Universidad recoge en el capítulo IX. Infraestructuras y Recursos Materiales y en los dos documentos denominados “Anexo 2 Anteproyecto Arquitectónico” de la memoria, la especificación de cada uno de los edificios proyectados, ubicación y planos hasta la implantación total de las enseñanzas.

En el apartado “Resumen del Contexto de las Parcelas” del capítulo IX. Infraestructuras y Recursos Materiales de la memoria (página 250) se recoge que “Las parcelas sobre las que se construirá la Universidad han sido adjudicadas a la sociedad promotora de la Universidad por un período de 50 años en régimen de concesión, debiendo ésta abonar un canon anual por el disfrute de dicha concesión. El proyecto arquitectónico, urbanístico y constructivo necesario para el establecimiento del Campus en las precitadas parcelas será ejecutado de forma íntegra por la Universidad.”

Además, en el apartado denominado “A la Dirección General de Universidades de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía” (página 920) del documento “Escrituras” se recoge que “Que la mercantil PROMOTORA EDUCACIÓN SUPERIOR ANDALUCÍA, S.A.U. a la que representa, ha resultado ser la licitadora mejor valorada para la adjudicación de la parcela de titularidad municipal “El Pato-Minerva”, sujeta a concesión demanial por el Ayuntamiento de Málaga (Expte. SU27/2020), tal y como le ha sido comunicado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de la indicada Corporación municipal.”

El campus previsto contaría con una superficie de 27.600 m² ubicados en las parcelas de “Pato y Minerva” situadas en la confluencia de la conocida Finca El Pato, un barrio perteneciente al distrito Carretera de Cádiz y el barrio de Minerva. Las parcelas tienen unas superficies de 15.415 m² y 12.208 m².

Se propone la creación de un Smart Campus, utilizando la tecnología de la información y comunicación (TIC) con el objetivo de crear mejores infraestructuras. Se creará así un campus referente en educación y arquitectura. El proyecto consta de dos grandes edificios de uso docentes y de investigación y un edificio de Clínica. El campus ofrecerá accesos diferenciados

Código Seguro de Verificación:R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	19/25



para el transporte rodado y favoreciendo la permeabilidad peatonal y en bicicleta. El campus contempla parkings, zonas de encuentro y ajardinadas, zonas de soportales y terrazas.

Los distintos emplazamientos previstos se consideran adecuados para la ubicación de la Universidad.

VI.3.- Instalaciones y equipamientos docentes.

Justificación:

La Universidad prevé un número máximo de alumnado de aproximadamente 3.300 y propone la utilización de los espacios en turnos de mañana y tarde. Se contempla, además, un espacio de 1.200m² para despachos docentes y una biblioteca. También se incluyen espacios no docentes y servicios comunes (cafetería, comedor, salones de actos,...).

- Aulas, Laboratorios docentes y Laboratorios de investigación:

En el apartado “Espacios Docentes” y en el apartado “Espacios Docentes de Prácticas” del capítulo de la memoria IX. Infraestructuras y Recursos Materiales se recoge el número y superficie de los espacios docentes e investigadores.

Así, la Universidad contará con 3 laboratorios de investigación de 50m² cada uno de ellos de forma que cada laboratorio puede ser ocupado por 5 personas a la vez. También se detalla el equipamiento general (mesas, ordenadores, etc.), pero no el específico para cada línea de investigación, de cada laboratorio. Se plantea también la creación de laboratorios mixtos de docencia y de investigación, tanto en la Facultad de Salud y Deporte como en la Facultad de Negocios y Tecnología y en la Facultad de Arte y Diseño. Según la normativa, los laboratorios de investigación no deben compartirse con labores docentes.

La Universidad, entre los espacios docentes y de prácticas del área de Salud contará con: 7 laboratorios, 1 sala de prácticas de fisioterapia, 1 oficina de farmacia y 1 hospital virtual de simulación (en todas las instalaciones se indica el equipamiento).

La Facultad de Arte y Diseño contará con FabLab: Laboratorio de Fabricación de 150m². También se detalla la infraestructura tecnológica, así como el funcionamiento del campus virtual.

- Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)

En el apartado “Espacios Docentes. Biblioteca” del capítulo IX. Infraestructuras y Recursos Materiales de la Memoria, se recoge que la biblioteca se constituye en un espacio de estudio y trabajo para el alumnado de la Universidad y que dispondrá de puestos de lectura suficientes para garantizar que este alumnado pueda utilizar sus instalaciones. Entre su dotación destacará la presencia de libros y publicaciones correspondientes a las referencias y bibliografía recomendadas en cada una de las Titulaciones. No se ha podido evidenciar el hecho de que se permitirá, en su conjunto, la utilización simultánea de, al menos, un diez por

Código Seguro de Verificación:R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	20/25



ciento del número total de alumnado matriculado tal como indica en el artículo 8.1.b del RD 420/2015.

- Equipamiento informático:

Respecto al equipamiento informático, en el apartado “Espacios no Docentes y Servicios Comunes. Acceso a internet” del capítulo IX. Infraestructuras y Recursos Materiales de la Memoria se recoge que se cuenta con las siguientes instalaciones para garantizar a toda la comunidad universitaria, y en particular a al alumnado y profesorado, una óptima disponibilidad de acceso a Internet: campus Wireless (para conexión a internet, y por tanto, a todos los recursos y servicios disponibles en web), existencia de red fija de alta velocidad para personal de la universidad y equipos de libre acceso disponibles en Biblioteca y Salas de Estudio. Además, al menos una de aulas informáticas polivalentes será de libre acceso para todo el estudiantado de la Universidad durante la mayor parte de la jornada. En los apartados “Infraestructuras de Tecnologías de la Información”, “Plataforma de Aprendizaje”, “Descripción Funcional del Campus Virtual” y “Plataformas Colaborativas y de Productividad” del capítulo IX. Infraestructuras y Recursos Materiales de la Memoria se recoge que la universidad dispondrá de una plataforma educativa para la impartición de docencia, denominada Campus Virtual, que constituirá además en un medio de comunicación trabajo generalizada entre profesorado y alumnado que permitirá el acceso, vía servicios web, a los requisitos docentes y científicos institucionales para la comunidad universitaria. Dichos recursos se consideran adecuados para el desarrollo de la docencia teniendo en cuenta las características de las titulaciones.

- Prevención, Habitabilidad y Accesibilidad:

En el apartado “Prestaciones de los Edificios y Cumplimiento de Normativa” del capítulo IX. Infraestructuras y Recursos Materiales de la Memoria se recoge el cumplimiento de la normativa establecida en Código Técnico de la Edificación (CTE) en cuanto a “Seguridad”, “Habitabilidad” y “Funcionalidad”. Asimismo, se recogen las premisas que se seguirán para garantizar la seguridad en caso de incendio, de utilización y accesibilidad en el apartado “Seguridad en caso de incendio”, apartado “Seguridad de utilización y accesibilidad” y otros requisitos relacionados con la salubridad, protección frente al ruido, etc.

- Zona deportiva:

Está prevista la construcción de una zona deportiva cubierta (Zona Fitness) con acceso desde el exterior del campus con una zona construida de 800m² más 200m² de vestuarios y aseos. También contará con una zona deportiva exterior de más de 1000m² con pistas deportivas.

- Clínica de odontología:

Código Seguro de Verificación:R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	21/25



En el capítulo VI. INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS MATERIALES de la Memoria se recogen las instalaciones y recursos de la Facultad de Ciencias de la Salud en las que incluye la Clínica Odontológica Universitaria a partir del cuarto año de actividad en edificio independiente y con acceso desde el exterior del campus, con un servicio de 24 sillones, así como una oficina de farmacia, el Hospital Virtual de Simulación (HVS) y los Laboratorios Preclínicos Odontológicos.

VII. GARANTIA DE ACTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA UNIVERSIDAD.

VII. Garantía de la actividad.

Justificación:

En el capítulo X. Viabilidad y Plan de Negocio de la memoria se recoge la evaluación de la viabilidad económico-financiera del proyecto universitario *Alfonso X el Sabio Mare Nostrum*, para identificar si los recursos iniciales aportados resultan suficientes para garantizar la viabilidad y continuidad del proyecto a largo plazo. En el apartado “Garantía de la Actividad” se afirma que el Plan de Negocio presentado asegura la viabilidad económica financiera del proyecto.

En la página 11 el documento “1_PDFsam-3) PRESENTACIÓN se incluye la “Declaración del compromiso de mantenimiento del Funcionamiento de la *Universidad Alfonso X el Sabio Mare Nostrum* previsto por el artículo 9.b) del real decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, Autorización y acreditación de universidades”. En dicho documento se declara tanto el compromiso de mantener el funcionamiento de la *Universidad Alfonso X El Sabio Mare Nostrum* y de todos y cada uno de los centros que la integran durante el periodo mínimo que permita finalizar sus estudios al alumnado que con un aprovechamiento académico suficiente lo hubiera iniciado en ella; como que a tal efecto, se adoptarán los mecanismos que garanticen la finalización de los estudios de este alumnado en el caso de que, por cualquier causa, se produjera la extinción de la titulación en la que se encontrara matriculado.

VIII. ESTRUCTURAS Y NORMAS DE ORGANIZACIÓN

VIII.1 Órganos de gobierno y representación.

Justificación:

En el apartado “Órganos de gobierno y representación- Artículo 6. Órganos rectores del capítulo II del capítulo de la memoria XI. Normativa Interna de la Universidad, se recoge la composición y las competencias y funciones de los órganos de gobierno y representación, así como los procedimientos para su nombramiento y renovación.

En la disposición primera del apartado “Disposiciones Adicionales” del capítulo de la memoria XI. Normativa Interna de la Universidad, se describe que en la designación de los órganos de

Código Seguro de Verificación:R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	22/25



gobierno de la universidad se deberá propiciar la presencia equilibrada entre mujeres y hombres y que la universidad contará entre sus estructuras de organización con una o más unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, en el apartado “Órganos de gobierno y representación- Artículo 6. Órganos rectores” del capítulo II, se describe de acuerdo con lo previsto en la Ley, en la composición de los órganos colegiados académicos se respetará la adecuada representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria, garantizándose la presencia mayoritaria del personal docente e investigador.

El Consejo Académico presidido por el Rector y forman parte del mismo, al menos, el Secretario General, los Vicerrectores, Decanos y Vicedecanos de Facultades, Directores de Departamento, directores de centros adscritos y centros propios o integrados e Institutos Universitarios de Investigación, por lo que se garantiza que el personal docente o investigador tiene una representación mayoritaria.

En el apartado “Órganos académicos- Artículo 11. El Rector” del capítulo III se recoge que el Consejo Académico será oído en el nombramiento del Rector.

La estructura de órganos de gobierno y representación se considera adecuada.

VIII.2- Órganos unipersonales de gobierno.

Justificación:

En el capítulo de la memoria XI. Normativa Interna de la Universidad, se recoge la composición y las competencias de los órganos académicos, así como los procedimientos para su designación y remoción.

Por las evidencias aportadas se constata el cumplimiento de los requisitos de este apartado.

VIII.3- Normas de organización y funcionamiento hasta la aprobación de sus Estatutos o Normas de Funcionamiento.

Justificación:

El capítulo XI. Normativa de la Universidad recoge el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en este apartado. Se detallan a continuación:

- En el capítulo I. Disposiciones Generales se recoge la naturaleza, el régimen jurídico, los principios informadores y los fines y funciones de la universidad.
- En el capítulo V. Personal docente e investigador y de administración y servicios se recoge el régimen de personal.
- En el capítulo VII. Régimen económico y presupuestario se recoge el régimen económico-financiero.

Código Seguro de Verificación:R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	23/25



- En el capítulo IV. Estructura de la Universidad se recoge la estructura de la universidad.
- En el capítulo II. Órganos de gobierno y representación y capítulo III. Órganos académicos se recogen los órganos de gobierno y representación.
- En el apartado V. Reglamento del Defensor Universitario se recoge el procedimiento para la elección o designación del Defensor Universitario, duración de su mandato y dedicación, así como su régimen de funcionamiento.
- En el capítulo VI. Alumnado se recogen los derechos y deberes de los estudiantes.
- En la sección “Disposiciones adicionales se recoge como sexta disposición adicional “el Régimen disciplinario”.
- En la sección “Disposiciones adicionales del apartado XI. Normativa Interna de la Universidad de la memoria se recoge como séptima disposición adicional “la Extinción y Supresión de Enseñanzas”, entre los que se encuentra la no presentación o no aprobación del plan de medidas correctoras a que se refiere en artículo 13 del presente real decreto.

IX. RELACIÓN CON OTRAS ENTIDADES

Justificación:

En el caso de los estudios del ámbito de la Salud, en la Memoria se presentan los siguientes convenios (sin indicar plazas disponibles):

- *Vithas Sanidad Málaga Internacional* para Enfermería, Fisioterapia, Nutrición, Urgencias y emergencias.
- *Hospital Quirón Salud Málaga*: alumnado de Enfermería, Fisioterapia, Nutrición.
- Centros deportivos: *Inaqua, Altafit*.
- Colegio oficial de farmacéuticos de Málaga: alumnado de Farmacia.

A pesar de su marcado carácter internacional y siendo este aspecto un elemento definitorio de la institución, no se presentan convenios o acuerdos con centros internacionales. Sí se alude, en el apartado de Vocación internacional, que se asegura que una política eficaz en este apartado exige, por un lado, una generosa oferta de programas bilingües o desarrollados íntegramente en lenguas extranjeras, y por otro, el establecimiento de acuerdos y convenios con universidades e instituciones extranjeras de prestigio, todo ello encaminado al establecimiento de programas conjuntos y a facilitar el mutuo intercambio y estancias de alumnado, profesorado y personal investigador. Sin embargo, no se aportan acuerdos que sostengan estas intenciones.

Además, se dice que el conjunto de los programas ofrecerá la posibilidad de realizar prácticas formativas en el extranjero y que la Universidad promoverá planes específicos en colaboración con organismos y universidades extranjeras que serán articulados por una Oficina de Relaciones Internacionales. Sin embargo, son se aportan convenios.

Código Seguro de Verificación:R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	24/25



También, en el Máster de ciberseguridad se indica que se realizarán en las organizaciones, instituciones y empresas de tecnología con las que exista convenio, que permitirá a los estudiantes poner en práctica los conocimientos adquiridos en el Máster.

Además, en la Facultad de Artes y Humanidades se asegura que se fomentarán los programas de colaboración con empresas líderes en el sector del diseño y se fomentará el establecimiento de alianzas con otras escuelas internacionales de referencia.

Objeciones / Consideraciones:

Determinación de las plazas/horas clínicas aproximadas a aportar por cada institución colaboradora, que permitan asegurar las necesidades docentes clínicas en el conjunto de los títulos de salud con prácticas obligatorias de acuerdo con el RD 1558/1986 (Bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias) y la Orden SSI/81/2017 (Pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud).

Convenios o memorándum de entendimiento con las entidades con las que se prevé colaboración académica, en especial con las internacionales teniendo en cuenta la voluntad de internacionalización de la Universidad.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES
(art. 20.3 de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,
de 14 de febrero. BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)

Código Seguro de Verificación:R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	09/05/2023
ID. FIRMA	R2U2T2JP6ED742MSMAXUK7KCHYMZ6K	PÁGINA	25/25